



Se informa que se resolvió de manera transitoria y excepcional, atendiendo a una situación coyuntural, que el personal que se encuentra comprendido en el Régimen Único, con Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, como así también el personal de la Planta Permanente que perciba la bonificación por Dedicación Especial y/o la Operativa Transitoria, que los mismos podrán acumular, a partir del mes de agosto de 2025, sus horas mensuales.

A tal fin, el cómputo de horas se efectuará de manera trimestral, momento en el cual se reiniciará el contador para iniciar un nuevo período de igual duración.

Se recuerda asimismo que la compensación de horas no podrá extenderse por jornada laboral completa.

Aprovechamos para recordar también que el uso de las horas de resolución no serán consideradas como saldo a favor en el caso de que por cualquier circunstancia el permiso otorgado no completara las horas solicitadas o no sea utilizado. Tampoco aplica para jornadas completas.

En el caso que se produzcan cambios o modificaciones a esta medida, se informará oportunamente por esta misma vía.

Atte.

Lic. J. Daniel Rodriguez Domato
Director de RR.HH - EEAOC